

San Lorenzo, 26 de diciembre de 2024

Señor
FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal
Ciudad de San Lorenzo

INFORME: DGAI N° 49/2024

OBJETO: SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO"

ADJUDICADO: SALVADOR EMMANUEL GARCIA PRINCIGALLI

Monto del Contrato Inicial: G. 500.000.000.- (monto máximo)
G. 250.000.000.- (monto mínimo)

MONTO DE ADENDA: G. 100.000.000.-

Procedimiento: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL

ID llamado: 454423

Contrato Abierto N°: 21/2024 – 18-11-2024

Código de Contratación: MN-30184-24-246238

Orden de Inicio de Obras: 25/11/2024

Requerimiento: Ampliación de Plazo
Ampliación de Monto del Contrato

establecido en el artículo 202 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61° de la ley N° 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza N° 12/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de San Lorenzo para el ejercicio fiscal 2024, ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentaciones relacionado a la solicitud de Adenda del Contratista SALVADOR EMMANUEL GARCIA PRINCIGALLI, en el marco del Contrato de "CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO"

La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad de San Lorenzo, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Administración de Contratos y de la Fiscalización, la correcta ejecución, terminación y recepción de las obras. -

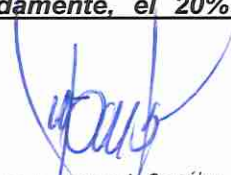
El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda de obras adicionales que se incorporan por razones técnicas expresamente señaladas por la Fiscalización.


BASE LEGAL:

LEY N° 7021/03 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Art. 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", contempla: **De la modificación de los contratos.** Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, **en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente**


Lic. Medardo Bogado González
Director General
Auditoría Interna Institucional
Municipalidad de San Lorenzo


Lic. Mariela Insfrán
Administración de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"

pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley".

Así, la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"", en el artículo 177 señala cuanto sigue: "**Dictamen técnico y legal.** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades".

A su vez, el artículo 181 de la misma Resolución, establece:

(b)

Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas:

a) La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizado para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones:


1. La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido;
2. La modificación no deberá representar un incremento en el monto máximo del contrato o en el resultado de la multiplicación del precio unitario por las cantidades máximas adjudicadas, según se trate de un contrato abierto por monto o cantidades;
3. Esta modificación no implicará una ampliación del monto total del contrato, sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado;
4. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista, cuando la modificación sea por acuerdo de partes.


ANÁLISIS TÉCNICO-FINANCIERO

Se observa en el legajo del presente requerimiento, el informe de la Unidad de Fiscalización de Obras de la Municipalidad, en cuanto a los ítems requeridos adicionalmente y las soluciones planteadas entre Contratista y responsables de la Administración de Contratos y de la Fiscalización, que finalmente concluyen en la siguiente propuesta:

CONTRATISTA	CONTRATO	ADENDA POR ADICIONALES	CONTRATO ACTUALIZADO
SALVADOR GARCIA PRINCIGALLI	500.000.000	100.000.000	600.000.000
	500.000.000	100.000.000	600.000.000
		AUMENTO	100.000.000
		PORCENTAJE	20,00

En el cuadro que antecede, y analizados las planillas presentadas por el Contratista, por el Fiscal de Obras y la Administración de Contratos, se concluye el requerimiento de obras adicionales, por valor de **G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)**, que deberá modificar positivamente el valor final del Contrato, en la suma de **G. 600.000.000.- (guaraníes seiscientos millones).**


Lic. Medardo Bogado González
Director General
Auditoría Interna Institucional
Municipalidad de San Lorenzo


Lic. Mariana Instran
Administración de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Según Memorando N° 1107-A/2024 de la Dirección de Vialidad, "...se han recibido numerosas solicitudes vía expedientes por parte de los residentes, así como de comisiones vecinales, instituciones educativas e Iglesias, para instalar reductores de velocidad por la urgencia y el peligro inminente en la zona de por la circulación de vehículos a alta velocidad.

La implementación de más reductores de velocidad permitirá lo siguiente:


- Reducir la velocidad de los vehículos, disminuyendo así el riesgo de accidentes y sus consecuencias
- Aumentar la seguridad de peatones y ciclistas, creando un entorno vial más seguro para los usuarios vulnerables de la zona
- Mejorar la calidad de vida de los residentes, reduciendo el ruido y la contaminación generados por el tráfico vehicular.
- Cumplir con las normativas vigentes, asegurando el cumplimiento de las leyes y regulaciones en materia de seguridad vial".

CONCLUSIÓN: En base al análisis técnico, jurídico y financiero de la situación planteada, esta Dirección General de Auditoría Interna Institucional, considera que es razonablemente procedente, la modificación del Contrato de Obras para la **CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO**" – ID 454423; vía adenda de obras adicionales, por valor de **G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)**, que deberá modificar positivamente el valor final del Contrato, en la suma de **G. 600.000.000.- (guaraníes seiscientos millones).**-

Además, esta Dirección General considera procedente, la solicitud de adenda de plazo hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme con lo establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes.

Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.


Lic. MEDARDO BOGADO GONZÁLEZ
Director General
Dirección General de Auditoría Interna Institucional


Lic. Mariela Insfrán
Administración de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

San Lorenzo, 30 de diciembre de 2024.

DICTAMEN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

DICTAMEN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 21/2024 "CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO ID: 454.423", SUSCRITO CON LA FIRMA PAVINÓMICO de SALVADOR EMMANUEL GARCÍA PRINCIGALLI CON RUC N° 3415508-2.-

El Departamento de Administración de Contratos de la Municipalidad de San Lorenzo ha analizado la solicitud referente a la necesidad de realizar la AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 21/2024 "CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO ID: 454.423", suscrito con la firma PAVINÓMICO de SALVADOR EMMANUEL GARCÍA PRINCIGALLI, RUC N° 3415508-2, conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación: -----

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Vialidad, vía Memorando 1107-A/2024, solicita la ampliación del Contrato N° 21/2024 "CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO ID: 454.423", PAVINÓMICO de SALVADOR EMMANUEL GARCÍA PRINCIGALLI con RUC N° 3415508-02-----

La solicitud refiere: "...recomendar realizar todos los trámites administrativos necesarios para adendar el contrato de la referencia en un veinte por ciento (20%) del presupuesto asignado para la construcción de reductores de velocidad (lomadas).

Justificación Técnica: *se han recibido numerosas solicitudes vía expedientes por parte de los residentes, así como comisiones vecinales, instituciones educativas e iglesias, para instalar reductores de velocidad por la urgencia y el peligro inminente en la zona por la circulación de vehículos a alta velocidad...*"

Que el mismo cuenta con la aprobación del Comité de Suministro, conforme a lo establecido en el Decreto 2264/2024 Artículo 103.

Que el mismo cuenta con disponibilidad financiera.

VIGENCIA DE CONTRATO:

Se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 18 de noviembre de 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud es debidamente fundamentada, conforme a las disposiciones del Art. 67 - **DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS**, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----

CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR:


En fecha 26/12/24, mediante nota se solicitó la conformidad al Proveedor, quien otorgó su aprobación mediante nota a la intención de ampliación del contrato correspondiente.-----

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia.-----

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en la **Ley N° 7021/2022. Artículo 67.** "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad..."

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-


Lic. Mariela Insfrán
Administración de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

Así también la Resolución DNCP No. 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su Artículo 181°. **Modificaciones Contractuales:** Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas:

"...a) La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones:

1. La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido;
2. La modificación no deberá representar un incremento en el monto máximo del contrato o en el resultado de la multiplicación del precio unitario por las cantidades máximas adjudicadas, según se trate de un contrato abierto por monto o cantidades;
3. Esta modificación no implicará una ampliación del monto total del contrato, sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado;
4. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista, cuando la modificación sea por acuerdo de partes..."

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados más arriba, el Departamento de Administración de Contratos, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada en la necesidad de **ampliar el plazo y monto del contrato**, por ende recomendar realizar todos los trámites administrativos necesarios para adandar el contrato de la referencia en un veinte por ciento (20%) equivalente a Gs. 1000.000.000 (guaraníes Cien millones) del presupuesto asignado para la construcción de reductores de velocidad (lomadas), manifestando que tuvo una ejecución contractual del 99,73% que asciende a la suma de Gs. 499.985.809 (guaraníes Cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos nueve) teniendo en cuenta que se han recibido numerosas solicitudes vía expedientes por parte de los residentes, así como comisiones vecinales, instituciones educativas e iglesias, para instalar reductores de velocidad por la urgencia y el peligro inminente en la zona por la circulación de vehículos a alta velocidad, enmarcado dentro de lo establecido en Artículo 67. "De la Modificación de los Contratos" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 4401/2023 y el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se encuentran dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes.-----

Es mi Dictamen.

Salvo mejor parecer.


Lic. Mariela Insfrán

Administradora de Contratos de Obras Viales

Lic. Mariela Insfrán
Administración de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

MEMORANDO 1107-A/2024

A : Lic. Karina Valdovinos – (Dirección General de Administración y Finanzas)
CC : Lic. Mariela Insfran – Administración de Contratos
De : Ing. Rubén Darío Cabral – Director de Vialidad
FECHA : 26/12/2024
REF. : Recomendar Adenda del Llamado a Licitación "CONSTRUCCION DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO-CONTRATO ABIERTO" ID N° 454.423

Por la presente me dirijo a usted en mi carácter de responsable de la Dirección de Vialidad, con el objetivo de recomendar realizar todos los trámites administrativos necesarios para adendar el contrato de la referencia en un veinte por ciento (20%) del presupuesto asignado para la construcción de reductores de velocidad (lomadas).

Justificación Técnica

Se han recibido numerosas solicitudes vía expedientes por parte de los residentes, así como comisiones vecinales, instituciones educativas e iglesias, para instalar reductores de velocidad por la urgencia y el peligro inminente en la zona por la circulación de vehículos a alta velocidad. De modo a ejemplificar los pedidos; se adjuntan algunos expedientes de dichas solicitudes de reductores de velocidad:

- Expediente N° 8824/2024
- Expediente N° 9625/2024
- Expediente N° 9863/2024
- Expediente N° 1212/2023
- Expediente N° 7416/2024

La implementación de más reductores de velocidad permitirá lo siguiente:

Reducir la velocidad de los vehículos: Disminuyendo así el riesgo de accidentes y sus consecuencias.

Aumentar la seguridad de peatones y ciclistas: Creando un entorno vial más seguro para los usuarios vulnerables de la vía.

Mejorar la calidad de vida de los residentes: Reduciendo el ruido y la contaminación generados por el tráfico vehicular.

Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

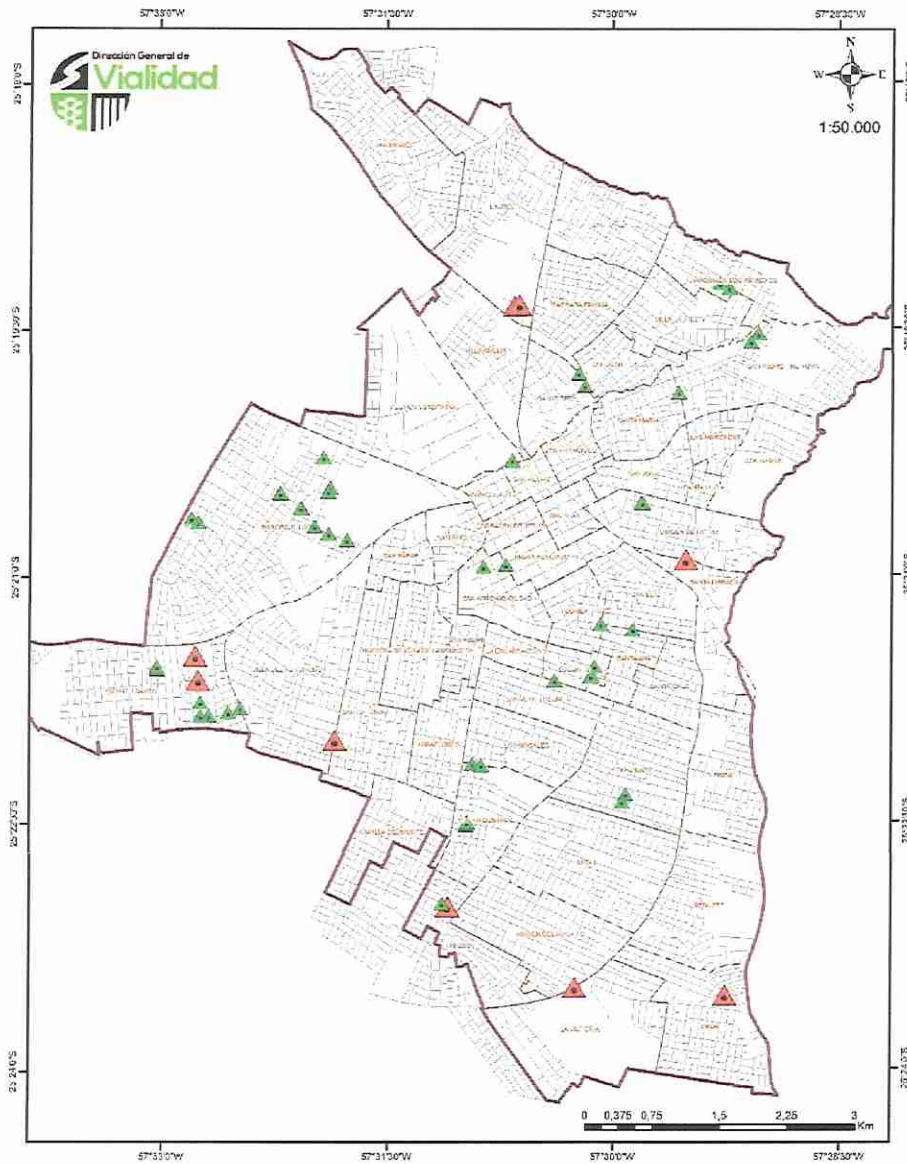
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

Ing. Rubén Cabral
Ingeniero Civil
Director de Vialidad

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

Cumplir con las normativas vigentes: Asegurando el cumplimiento de las leyes y regulaciones en materia de seguridad vial.

Mapa Esquemático donde se indican las ubicaciones de Reductores de Velocidad



- | | |
|--|---|
| | Lomadas que necesitan ser colocados aún |
| | Lomadas que ya fueron colocadas |

Ing. Rubén Cabral
Ingeniero Civil
Dirección de Vialidad

Visión Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbano y bienestar social cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

En el mapa esquemático figuran los reductores de velocidad pendientes a construir que fueron solicitados vía expedientes. Si bien, estos reductores están dentro de la programación a ejecutarse, podrían surgir variaciones de construcción del reductor en otro punto debido a una urgencia que se presentase.

Sin otro particular motivo me despido atentamente.



Ing. Rubén Cabral
Director de Vialidad

Ing. Rubén Cabral
Ingeniero Civil
Director de Vialidad

Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY

CRONOGRAMA TENTATIVO DE OBRA

"CONSTRUCCION DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - CONTRATO ABIERTO - ID N° 454.423"		MES 1																														
A	ITEMS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1	FREZADO Y RETIRO DE CARPETA ASFALTICA e: 5,00cm																															
2	CONSTRUCCION DE LOMADAS CON MEZCLA ASFALTICA																															
3	SEÑALIZACION HORIZONTAL CON PINTURA TERMOSPLASTICA																															
4	SEÑALIZACION VERTICAL																															

(*) 20 dias corridos

Ing. Rafael Cabral
 Intendente Municipal
 Intendente de Valledar

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-"

San Lorenzo, 26 de diciembre de 2024

Señores:

PAVINÓMICO de SALVADOR EMMANUEL GARCIA PRINCIGALLI

RUC N°: 3415508-2

e-mail: pavinomicopy@gmail.com

Presente

Me dirijo a usted con relación al **CONTRATO N° 21/2024 para la obra CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. CONTRATO ABIERTO – ID N° 454.423**

En tal sentido, atendiendo la necesidad de seguir contando con los servicios, expresamos nuestro interés en ampliar el contrato por el veinte por ciento (20%) de monto y plazo, conforme a lo establecido en el **ART. 67 DE LA LEY N° 7.021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Por tanto se solicita su conformidad a la propuesta realizada.

Atentamente.


Lic. Mariela Insfrán

Administradora de Contratos Viales

Lic. Mariela Insfrán

Administración de Contratos

Municipalidad de San Lorenzo

Visión "Convertir a San Lorenzo del campo grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"



Correo electrónico: pavinomicopy@gmail.com
Cel.: (0981)564-726

Fernando de la Mora, 26 de diciembre de 2024.-

SEÑORES.

Lic. Felipe Salomón Casola.

INTENDENTE MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

Presente.

REFERENCIA: RESPUESTA MANIFESTANDO CONFORMIDAD A NOTA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE FECHA 26/12/2024 – CONTRATO N° 21/2024 CONVOCATORIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N.º 454.423 “CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO”.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio, a quien corresponda, en relación al motivo de la referencia a los efectos de expresar cuanto sigue:

- **MANIFESTAMOS CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DEL 20% DE MONTO Y PLAZO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Sin otro particular, agradecemos la confianza depositada en la Empresa y aprovechamos la oportunidad para saludarles cordialmente.

Atentamente.



Ing. Salvador Emmanuel García Princigalli.

PAVINOMICO
R.U.C. N° 3415508-2
PAVINOMICO
RUC N°3415508-2
Fernando de la Mora - Paraguay


ARMANDO VILLAMAYOR
Arquitecto

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RECIBIDO

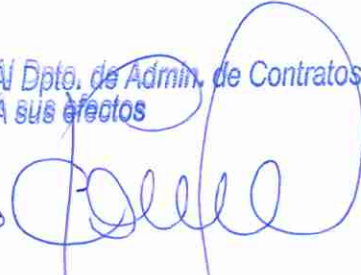
FECHA: 26 DIC 2024

HORA: 11:00

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Leticia Fernández
Municipalidad de San Lorenzo

Al Dpto. de Admin. de Contratos
A sus efectos


Karina Vaidovinas Ramirez
Directora General - DGAF
Municipalidad de San Lorenzo